

Córdoba, 22 de abril de 2020

Al Tribunal Superior de Justicia

de la Provincia de CORDOBA

Dra. María Marta CÁCERES de BOLLATI

PRESIDENTE

S _____ / _____ D

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a todos los miembros del Alto Cuerpo que preside, en representación de los once Colegios de Abogados que integran nuestro territorio provincial.

Tenemos dicho que la JUSTICIA es una función esencial que debe brindar el Estado a sus habitantes, Instituciones, empresas y organismos propios del Estado, por ello, entendemos que entre el bien jurídico "salud" y el bien jurídico "acceso a la justicia" debe buscarse su equilibrio y garantizarse a toda la ciudadanía el acceso a los tribunales de justicia para que en la práctica haya una tutela efectiva de los derechos con una respuesta jurisdiccional en tiempo razonable, sin excepción de fueros.

No podemos decir que en la situación actual y al día de hoy el servicio de justicia se encuentra garantizado. Pese a los esfuerzos -que no desconocemos- el Poder Judicial siendo uno de los tres Poderes del Estado está funcionando en una mínima expresión y ello en un Estado de Derecho es inaceptable.

Resulta absolutamente imprescindible se vuelva a prestar la función de Justicia, hoy cercenada, y para ello es necesario que CESE el RECESO JUDICIAL EXTRAORDINARIO, bajo la tutela y observancia, por cierto, de todos los medios y recaudos de seguridad sanitarios, lo cual solicitamos que ocurra a partir del próximo lunes 27 de abril del corriente año, o en su defecto y a fin que resulte operativo el Protocolo Sanitario a dictarse a partir del lunes 4 de mayo de 2020, a más tardar.

La medida del aislamiento social preventivo obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, no puede a esta altura ocasionar la inactividad judicial

y por consiguiente la no prestación de la función de Justicia, actividad esencial y pilar fundamental de un Estado democrático donde deben funcionar en forma plena los tres poderes sin excepción pues ello hace a un Estado de Derecho.

Atento a la crisis sanitaria provocada por la pandemia conocida como COVID-19, va de suyo que la finalización del receso judicial extraordinario, con la consecuente habilitación de los plazos procesales, debe ir acompañada de un PROTOCOLO SANITARIO dictado por parte del Tribunal Superior de Justicia, el cual sugerimos y proponemos debiera contener entre otros posibles puntos las siguientes medidas, a saber:

a.- Dispensar de asistir a su puesto de trabajo y habilitar el teletrabajo para el personal incluido dentro de los grupos de riesgo en relación al COVID-19;

b.- Disponer el uso obligatorio de barbijo o tapaboca para todos los empleados, funcionarios y magistrados mientras compartan espacios comunes, así como también para todas aquellas personas que necesiten ingresar a los edificios de Tribunales u otras dependencias del Poder Judicial;

c.- Reglamentar y ordenar que en las esperas ante las barandillas se respete el distanciamiento social aconsejado entre personas de 1,5 metros;

d.- Habilitar durante la duración de la emergencia sanitaria una o más mesas (únicas) de entrada por cada Sede (dependiendo del tamaño de cada edificio) en la cual, respetando las medidas preventivas de uso de barbijos o tapabocas y distanciamiento social, se realicen todas las devoluciones de expedientes papel y se presenten todos los escritos relacionados a ese tipo de expedientes, bastando como constancia la firmada y sellada por el personal asignado a esas mesas donde conste la fecha y número de SAC del expediente restituido, cuya cancelación del recibo obrante en el SAC se hará a medida que el personal retire los expedientes para repartir en el Tribunal donde tramite.

Asimismo, para los escritos, bastará un cargo que cumpla con los requisitos del art. 39 del CPCC y, posteriormente en el transcurso de la jornada, podrán repartirse en el Tribunal por donde radican las actuaciones;

e.- Recomendar a los empleados y funcionarios a brindar información y evacuar consultas telefónicas referidas a las causas, así como también por otros medios de comunicación (mail o whatsapp), para evitar la concurrencia de personas, abogados y auxiliares como peritos a los estrados del Tribunal;

f.- Suspensión de audiencias presenciales en las Salas de los Tribunales, con máxima ampliación de las herramientas virtuales para realizar aquellas que la tecnología permite, reduciendo las audiencias presenciales sólo a los casos impostergables y en aquellos casos donde ineludiblemente se requiera la inmediatez del magistrado actuante con uno o todos los involucrados, tomando en éstos últimos casos todas las medidas preventivas sanitarias que se consideren necesarias;

g.- Sustituir hasta la finalización de la emergencia sanitaria de la necesidad de compulsión de la documentación adjuntada en los expedientes electrónicos por una declaración jurada realizada por el abogado presentante con firma electrónica, debiendo cotejarse esos documentos en su oportunidad, de ser necesario.

h.- Dotar a cada sede de autonomía para acondicionar el Protocolo sanitario a cada edificio y sus necesidades.

Entendemos, se ha contado con un mes ya para preparar una salida progresiva a la medida que no permite la prestación de la Función de Justicia en plenitud. No se puede sostener indefinidamente las puertas de los Tribunales cerradas, ello no se condice con un Estado de Derecho, que debe velar y proteger al justiciable que espera acceder a una tutela efectiva de sus derechos.

En definitiva, solicitamos que a partir del día lunes 27 de abril de 2020 o en su defecto el día 04 de mayo de 2020, los Tribunales de toda la provincia comiencen con una actividad relativamente normal en cuanto a la prestación de la Función de Justicia, con los cuidados, recaudos y limitaciones que implica continuar con las medidas de mitigación para evitar la transmisión de la pandemia COVID-19.

Comunicamos a V. E. hemos solicitado al Sr. Gobernador de la provincia que siendo la Administración de Justicia una función esencial del Estado, en su consecuencia, autorice a todos los operadores jurídicos a prestar sus servicios exceptuándolos del cumplimiento del aislamiento social preventivo obligatorio.

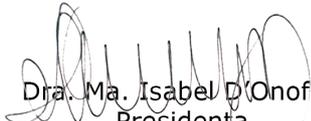
Sin otro particular, a la espera de una respuesta satisfactoria a lo requerido, lo cual pedimos sea en 48 horas de ser posible dado lo urgente de la petición, la saludamos a Usted y a los Señores Vocales del Alto Cuerpo con afecto y alta estima.



Ignacio Lucas Segura
Presidente
Colegio de Abogados de Córdoba



Dr. César Avendaño
Presidente
Colegio de Abogados Río Cuarto



Dra. Ma. Isabel D'Onofrio
Presidenta
Colegio de Abogados Marcos Juárez



Dr. Juan Carlos Agüero
Presidente
Colegio de Abogados Bell Ville



Dr. Guillermo Lorenzatti
Presidente
Colegio de Abogados Villa María



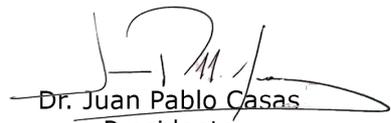
Dra. Mónica Gilli
Presidente
Colegio de Abogados San Francisco



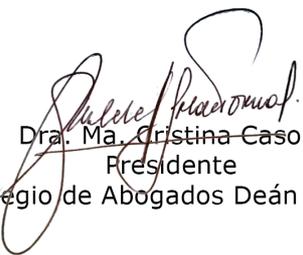
Dr. Oscar Mercau
Presidente
Colegio de Abogados Villa Dolores



Dra. Natalia Nieto Vargas
Presidente
Colegio de Abogados Cruz del Eje



Dr. Juan Pablo Casas
Presidente
Colegio de Abogados Laboulaye



Dra. Ma. Cristina Casola
Presidente
Colegio de Abogados Deán Funes



Dr. Mauro Dichiará
Presidente
Colegio de Abogados Río Tercero



Dra. Itati Demarchi
Secretaria
Federación de Colegios de Abogados
de la Provincia de Córdoba



Dr. Augusto Parola
Presidente
Federación de Colegios de Abogados
de la Provincia de Córdoba